



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00306979- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que los curadores legales María Alejandra Magalí Vaca (DNI 24368128) y Juan Cruz Dagassan (DNI 42691627) del empleado Nodocente de la Unidad Central de Comunicación Institucional de la UNC Pablo Edgardo Dagassan (legajo 37222) solicitan la prórroga del uso de la licencia establecida por enfermedad prolongada con percepción integral de haberes (100%) hasta el otorgamiento del beneficio jubilatorio por invalidez, y por los motivos expuestos en el orden 3;

Lo manifestado por la Dirección del Departamento de Personal y Sueldos de la Secretaría General y por la Secretaría de Gestión Institucional (orden 13 y 19) respectivamente;

La tramitación de la Jubilación por Invalidez presentada por el señor Dagassan ante el ANSES (orden 30);

La intervención de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de la UNC (orden 33) y lo establecido por el Art. 93 del CCT 366/06;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Extender la licencia por enfermedad prolongada contemplada en el Art. 93 del CCT 366/06 con percepción íntegra de haberes (100%), del empleado Nodocente de la Unidad Central de Comunicación Institucional de la UNC Pablo Edgardo Dagassan (legajo 37222), a partir del 1 de octubre de 2025 y hasta el otorgamiento del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento efectos y notificación del señor Dagassan a la Dirección de Departamento de Personal y Sueldos de la Secretaría General y a la Secretaría de Gestión Institucional.